



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 450-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **08 SET. 2016**

### VISTO:

El expediente N° 21370 de fecha 25 de agosto del 2016, por el cual don WALTER PARAVICINO PINO, solicita rectificación de la Resolución que autoriza la sub división de tierras, correspondiente al predio ubicado en la Mz. "A", lote 2 de la Asociación Pro Vivienda "Santa Lucía", de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y sub división de tierras, en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico - administrativo presentado por el Administrado, conformado por la copia de la Resolución Gerencial N° 405-2016-MPH/GDT del 18-08-2016, planos y la memoria descriptiva, procede atender la solicitud de rectificación;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR parte del contenido de la Resolución Gerencial N° 405-2016-MPH/GDT del 18-08-2016, el Artículo Primero, sólo en lo que corresponde al lote de propiedad de doña JULIA ESPINO CABRERA, conforme al siguiente detalle:

DICE:

LOTE 2 (RESULTANTE):

DEBE DECIR:

LOTE 2 (REMANENTE):

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás términos contenido en la Resolución Gerencial N° 405-2016-MPH/GDT del 18-08-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

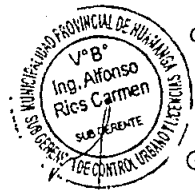
ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 08 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2701-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original de RE-450-2016-MPH/EDT de fecha: 08 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Tramite Documentario y Archivos  
*[Signature]*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
12 SEP 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Signature]* N° Reg: \_\_\_\_\_